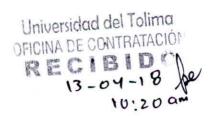
Ibagué, 12 de Abril de 2018

Doctora

LORENA BONILLA COFLES

Directora Oficina de Contratación



Referencia: Respuestas de las observaciones informe de la evaluación definitiva

Respetada doctora Lorena:

Comedidamente, nos permitimos dar respuestas a las observaciones presentadas por la empresa Consorcio Transporte UT 2018, a la evaluación técnica; de la manera más amable informamos que:

- El comité técnico solicito: "Solicitamos que la empresa Rey de Reyes adjunte certificación del SENA donde conste que sus conductores cuentan con el certificado de Competencias Laborales.", Informamos que esta solicitud fue subsanada por la empresa Rey de Reyes, enviada al correo electrónico de contratación.
- 2. De acuerdo a lo establecido en la invitación de menor cuantía Nº 07 de 2018, en el numeral 29, se establecen los requisitos técnicos, en el numeral 29,4 Parque Automotor en el párrafo que dice textualmente: "El parque automotor debe contar con el servicio de sistema satelital de GPS, y ser certificado por la empresa a la cual está afiliado, donde conste fecha de instalación del dispositivo y número de vehículos con la implementación del sistema", por lo cual podemos observar que en ninguna parte se solicitan números de seriales de los GPS por ello el comité evaluador no puede solicitar subsanar requisitos que no fueron solicitados.

De igual manera al Consorcio transporte UT 2018, si se le solicito dos veces subsanar la certificación del GPS, va que en la propuesta no se anexo el certificado de sistema satelital – GPS, en la primera instancia el proponente envía certificación de la empresa STAR seguimiento y control SAS donde certifica la instalación del servicio del sistema satelital GPS para los vehículos de placas: WNQ343, TGV292, TGV249, TGU193, TGU313, TGT253 y certificación de Colombia Telecomunicaciones de instalación del servicio de GPS para los vehículos de placas: TGN876, TGN998, WNQ347, TGN788, TGN520, TGN877, TGN883, TGT064, TGN751, TGN803, WNQ157, WNQ279, WNQ401, WNQ405, WNQ430, ESS520, ESS521, ESS523, pero no se coloca la fecha de instalación, en segunda instancia envía certificación de la empresa STAR seguimiento y control SAS, donde certifica la instalación del servicio del sistema satelital GPS para los vehículos de placas: WNQ343, TGV292, TGV249, TGU193, TGU313, TGT253 con su respectiva fecha de instalación y certificación de Colombia Telecomunicaciones de instalación del servicio de GPS en la cual no relaciona las placas de los vehículos con la implementación requerida solo anexa 18 números de celulares y además no se relaciona el año de instalación. Por esta razón el comité evaluador determina que el consorcio transporte UT 2018 NO CUMPLE.

En este sentido si tuviéramos en cuenta las certificaciones del servicio de instalación de GPS enviadas en la subsanación, de igual manera NO CUMPLE ya que se envían certificaciones de 24 vehículos, y lo mínimo solicitado en la invitación son 25 vehículos, además faltaría en la certificación de Colombia Telecomunicaciones el año de instalación.

3. No se acepta la observación presentada en referencia al vehículo TGV249, ya que todos los vehículos presentados y puestos a disposición por parte de los oferentes, deben cumplir con los requisitos establecidos en la invitación, también sería causal de rechazo ya que los vehículos adicionales si aplican a los criterios de ponderación. Aclaramos que en la invitación en el ítem 32. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, en el párrafo dice "Modelo de los vehículos – 450 puntos: se asignarán puntos por cada vehículo presentado de acuerdo al modelo, así:

MODELO	PUNTOS POR VEHICULO PRESENTADO	CANTIDAD DE VEHICULOS POR MODELO máximo	TOTAL DE PUNTOS A ASIGNAR POR MODELO
2017 o 2018	15	30	450
2016	12		360
2015	9		270
2014	6		180

Este comité, ha actuado bajo los principios de igualdad y transparencia como lo establece la ley.

Cordialmente,

JENNIFER ALEXANDRA AVENDAÑO BARRERO

Auxiliar Administrativo Vicerrectoría Académica

Administrativos

Auxiliar Administrativo

errectoría Académica División de Servicios

JORGE/IVAN SOLANILLA RODRIGUEZ

Profesional Universitario

Oficina Desarrollo Institucional